

Reg.039 FF / 27.01.2025

IMPORTE INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTOS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LA GLOSA 07 DE LA PARTIDA 31, CAPITULO 01, SOBRE ASIGNACION DIRECTA EN CONCURSO DE VINCULACION CON LA COMUNIDAD 8%.

**SANTIAGO, 28 ENE 2025**

**RESOLUCIÓN AFECTA N° 072**

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Glosa 07 de la Partida 31, Capítulo 01, Financiamiento gobiernos Regionales de la Ley N°21.722 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; el Decreto Ley N°1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de la Administración Financiera del Estado y el Decreto con Fuerza de Ley N°106, de 1960, que fija disposiciones por las que se regirá la Dirección de Presupuestos, el Decreto Supremo N° 424 de 2022 del Ministerio de Hacienda que nombra a Javiera Martínez Fariña en el cargo de Directora de Presupuestos y, la resolución N°. 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

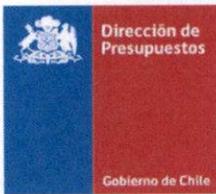
1.- Que la glosa 07 del capítulo 01 de la partida 31 Financiamiento de los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, aplicable al subtítulo 24 de los presupuestos de Inversión de los gobiernos regionales, establece que en las transferencias corrientes que estos hagan se podrá financiar el "Concurso De Vinculación con la Comunidad 8%". Mediante este concurso, los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las actividades que dicha norma señala.

2.- Que el inciso final de la señalada Glosa 07 del Capítulo 01 de la Partida 31 Financiamiento Gobiernos Regionales de la Ley N°21.722 establece que se "Asimismo, se podrá asignar hasta un 10% de los recursos del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% para financiar, previo acuerdo del Consejo Regional, mediante asignaciones directas actividades asociadas con casos emblemáticos, excepcionales y emergentes, como por ejemplo deportistas destacados. Lo anterior, estará sujeto a un Reglamento que dictará la Dirección de Presupuestos antes del 31 de enero del año 2025."

3.- Considerando lo mandatado en el inciso final de la precitada glosa 07,

**RESUELVO:**

Establézcase el siguiente reglamento para la asignación directa del 10% de los recursos destinados por los gobiernos regionales a Concursos de Vinculación con la Comunidad 8%, dispuesto por el inciso final de la glosa 07 del Capítulo 01 de la Partida 31 Financiamiento Gobiernos Regionales de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025:



Reg.039 FF / 27.01.2025

## **ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES**

- a) **Casos Emblemáticos:** aquellos que presentan destacada notoriedad regional o nacional, o que constituyen un modelo a seguir por la ciudadanía fortaleciendo la identidad regional.
- b) **Casos Excepcionales:** aquellos que ocurren por única vez y son de alta relevancia para la región.
- c) **Casos Emergentes** aquellos casos que requieren una solución en plazos acotados no compatibles con la realización de un concurso y que son de relevancia regional o nacional.

## **ARTÍCULO 2.- REQUISITOS PARA LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIA QUE SE SUSCRIBAN CON BENEFICIARIOS DE ASIGNACIÓN DIRECTA**

Podrán ser beneficiario de las asignaciones directas reguladas por este reglamento, las personas naturales y organizaciones privadas sin fines de lucro.

Los convenios que se suscriban con los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos que le sean pertinentes del artículo 24 de la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025.

## **ARTÍCULO 3.- INHABILIDADES DE PARTICIPACIÓN PARA AUTORIDADES FUNCIONARIOS Y HONORARIOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN**

Se aplicarán las inhabilidades dispuestas en el artículo 27 de la Ley de Presupuestos 2025 respecto de las autoridades, las funcionarias y los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios.

## **ARTÍCULO 4.- INSTRUCTIVO QUE REGULE LA ASIGNACIÓN DEL FONDO**

Cada Gobierno Regional deberá dictar un instructivo que regule la asignación del fondo "Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%". Deberá considerar las siguientes exigencias mínimas **para la postulación a asignación directa de recursos:**

- a) Presentar un proyecto con objetivos generales y específicos, incluyendo la planificación o destino de los recursos.
- b) Presentar una justificación detallada de la clasificación de caso emblemático, emergente o excepcional.
- c) Presentar un presupuesto ítemizado con el flujo respectivo de pago, el que podrá ser en una única cuota.
- d) No tener rendiciones pendientes con el Gobierno Regional.

El instructivo de cada Gobierno Regional deberá detallar y publicar la exigencia de la documentación obligatoria que se estime necesario adjuntar a la postulación, los procedimientos de postulación, como así también los criterios de selección de los beneficiarios.

## **ARTÍCULO 5.- CONTENIDO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

El convenio de transferencia que celebre el Gobierno Regional con el beneficiario deberá incluir, al menos el siguiente contenido y cumplir con el artículo 24 de la ley de presupuestos 2025:



Reg.039 FF / 27.01.2025

- a) Situación de incumplimiento del convenio: restitución de recursos, multas y sanciones.
- b) Seguimiento y control de la iniciativa financiada
- c) Informe final
- d) Procedimiento de rendición de cuentas
- e) Otras que estime necesarias el Gobierno Regional.

#### **ARTÍCULO 6.- APROBACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL**

De conformidad a lo dispuesto por la glosa 07 del Capítulo 01 de la Partida 31 Financiamiento Gobiernos Regionales de la Ley N°21.722, todas las iniciativas de asignación directa que el Gobierno Regional resuelva financiar requerirán de la aprobación de su Consejo Regional, Dichas iniciativas deberán ser presentadas de forma individual, y deberán ser aprobadas por separado.

TOMESE DE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE



JAVIERA MARTINEZ FARIÑA  
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

